

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “EJERCICIOS DE INTERCOMPARACIÓN DE LABORATORIOS DE CALIDAD AGROALIMENTARIA (JUNAN 2024)” (CONTR.: 2024/48692) LOTE 1 “ ENSAYOS DE INTERCOMPARACIÓN DE PANELES DE CATA DE ACEITE DE OLIVA, Y EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO GRASO EN ACEITUNAS” (LOTE: 2024/2546).

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, **D^a. RAFAELA ARTACHO GANT**, como titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 152/2024 de 1 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña Rafaela Artacho Gant como Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en nombre y representación de la referida Consejería.

De otra parte, **D^a. ANA ISABEL PERIS GARCÍA-PATRÓN**, con DNI ***7695**, actuando en nombre y representación de GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD, SLU, con NIF nº B80858103, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña D. Javier García Ruiz, mediante escritura de fecha 15 de febrero de 2021, bajo el nº 458 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Sevilla con fecha 21 de diciembre de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía de fecha 22 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía con fecha 12 de junio de 2024 (Informe n.º AJ-CAPADR 2024/101).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, con fecha 18 de julio de 2024, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

Modelo de formalización electrónica de contrato 

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| RAFAELA ARTACHO GANT | | 15/11/2024 12:28:37 | PÁGINA: 1 / 6 |
| EVA DURAN CRISTOBAL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MODU1ZmY4Mzk0ZDQxZTESiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada, el día 23 de julio de 2024, por importe de noventa y cuatro mil novecientos euros (94.900,00 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 27 de julio de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de octubre de 2024, a la empresa GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD, SLU.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía con fecha 5 de noviembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a. ANA ISABEL PERIS GARCÍA-PATRÓN, en nombre y representación de GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD, SLU se compromete a la realización del contrato de servicios para el diseño y ejecución de ensayos de aptitud acreditados para Laboratorios de ensayo del ámbito agroalimentario, donde se evalúe la capacidad técnica. Así como, promover la homogeneidad de resultados de los análisis organolépticos de aceites de oliva vírgenes, mediante la realización de ejercicios interlaboratorios para paneles de cata y de ejercicios de aptitud e informe, donde se evalúe la capacidad técnica de los laboratorios que realizan análisis de rendimiento graso en aceitunas. Dirigido, preferentemente, a laboratorios de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR), laboratorios autorizados en Andalucía que realizan análisis en el ámbito de la calidad agroalimentaria y la producción ecológica, y paneles de cata de aceite de oliva oficiales y designados en Andalucía. Así como aquellos laboratorios y paneles de cata de fuera de la comunidad que hayan sido invitados, para que contribuyan a mejorar el resultado del ensayo, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son de carácter medioambiental:

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| RAFAELA ARTACHO GANT | | 15/11/2024 12:28:37 | PÁGINA: 2 / 6 |
| EVA DURAN CRISTOBAL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MODU1ZmY4Mzk0ZDQxZTESiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Para fomentar el reciclaje de residuos generados durante la prestación del servicio, la empresa que resulte adjudicataria deberá disponer de un contrato con un gestor autorizado de residuos peligrosos certificado en las normas UNE-ISO 14001 "Sistemas de gestión ambiental", que permita la prestación del servicio amparado por la acreditación. Para la verificación de esta condición especial de ejecución, la empresa aportará documentación acreditativa de que dispone del contrato en vigor reseñado.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de treinta mil trescientos noventa y tres euros (30.393,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de seis mil trescientos ochenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (6.382,53 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de treinta y seis mil setecientos setenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (36.775,53 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE SIN IVA | IVA | IMPORTE |
|-----------|--------------------------------------|-----------------|------------|-------------|
| 2024 | 1400010000 G/71E/61909 01 2023000766 | 30.393,00 € | 6.382,53 € | 36.775,53 € |

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de tres (3) meses, iniciándose al día siguiente de la firma del presente contrato.

El contrato no es prorrogable.

CUARTA.- Programa de trabajo

La empresa contratista GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD, SLU no está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD, SLU ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 1 de octubre de 2024, una garantía definitiva por importe de mil quinientos diecinueve euros con sesenta y cinco céntimos (1.519,65 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº 8013000205682, que

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| RAFAELA ARTACHO GANT | | 15/11/2024 12:28:37 | PÁGINA: 3 / 6 |
| EVA DURAN CRISTOBAL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MODU1ZmY4Mzk0ZDQxZTESiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El contrato no tiene plazo de garantía.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 9 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación de el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| RAFAELA ARTACHO GANT | | 15/11/2024 12:28:37 | PÁGINA: 4 / 6 |
| EVA DURAN CRISTOBAL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MODU1ZmY4Mzk0ZDQxZTESiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| RAFAELA ARTACHO GANT | | 15/11/2024 12:28:37 | PÁGINA: 5 / 6 |
| EVA DURAN CRISTOBAL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MODU1ZmY4Mzk0ZDQxZTESiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: RAFAELA ARTACHO GANT

Fdo.: ANA ISABEL PERIS GARCÍA-PATRÓN

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| RAFAELA ARTACHO GANT | | 15/11/2024 12:28:37 | PÁGINA: 6 / 6 |
| EVA DURAN CRISTOBAL | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MODU1ZmY4Mzk0ZDQxZTESiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |